



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



**DECRETO No. 023**

**ENERO ONCE (11) DE 2017.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIAS CIVICOS LOS DIAS 18,19 Y 20 DE ENERO DE 2017”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas por los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que anualmente se celebran en Ciénaga-Magdalena, de acuerdo a la tradición cultural del Municipio el Festival Nacional de la Leyenda del Caimán Cienaguero.

Que los días del 18 al 21 de Enero de 2017, se lleva a cabo el Festival Nacional de la Leyenda del Caimán Cienaguero.

Que el festival constituye la manifestación cultural y folclórica más importante del Municipio, en ella se representa la alegría, la fantasía y la unión de sus habitantes quienes convergen en el desarrollo y manifestación del mismo, a través de danzas y el canto de versos alusivos a la vida cotidiana y las costumbres de la región.

Que el interés de la Administración Municipal es contribuir con el desarrollo de actividades que mantengan viva las festividades del Caimán Cienaguero, como patrimonio cultural de la región.

Que es importante convocar el apoyo y la participación de toda la comunidad en estas fiestas, lo cual busca generar escenarios de participación e integración, dar cumplimiento a las políticas de gobierno fijadas en el Plan de Desarrollo y especialmente generar un espacio de convivencia pacífica.

Que por lo antes expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declararse días cívicos los días 18, 19 y 20 de Enero de 2017, por motivos del Festival Nacional de la Leyenda del Caimán Cienaguero.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese la suspensión de la jornada laboral los días 18, 19 y 20 de Enero del año que discurre, con el objetivo de que los funcionarios de la Alcaldía de Ciénaga, Instituciones Educativas y Entidades Oficiales asistan a los diferentes actividades programadas con motivo del festival.

**ARTICULO TERCERO:** Se dispone que los cronogramas establecidos para los procesos de contratación en trámite, sigan su curso sin que les afecte el presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, de Comunicaciones y Archivo para su conocimiento y competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**